



RESOLUCIÓN de la Gerencia del Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca la segunda fase de acoplamiento interno para el personal sanitario del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza del Sector Zaragoza I, en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Acoplamiento de Personal Sanitario no Facultativo, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I, del Servicio Aragonés de Salud, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas en esta materia en el artículo 46 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17 de marzo); y, en aplicación de la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 18 del 25 de enero),

RESUELVE

Primero.- Convocar la Segunda Fase del concurso de acoplamiento interno en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental.

Segundo.- Los puestos de trabajo o destino que se ofertan son los relacionados en el **Anexo I** de esta Resolución.

Tercero.- Conforme al punto 3.2 de la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, podrán solicitar los puestos ofertados en esta segunda fase los trabajadores de la categoría profesional de Enfermero/a Especialista en Salud Mental del Hospital Nuestra Señora de Gracia que tengan la condición de:

- Personal interino por plaza vacante
- Personal en situación de promoción interna temporal
- Personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en primera fase.
- Personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.



El personal con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en este momento no tenga un puesto asignado en una convocatoria de acoplamiento anterior podrá participar solicitando únicamente los puestos que no tengan una reserva previa.

En el **Anexo II** figura el personal afectado por la convocatoria

En caso de que el personal sin puesto definitivo, no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de los puestos a los que no haya optado el interesado por el orden establecido en la convocatoria.

Cuarto.- La solicitud para participar en la presente convocatoria de movilidad interna voluntaria se adecuará al modelo que figura como **Anexo III**, sin perjuicio de que podrá obtenerse dicho modelo como “impreso” en la página de Intranet del Sector Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, así como en las oficinas del Servicio de Personal de la Dirección de Gestión y SS.GG. sita en las dependencias de los Centros del Sector Zaragoza I.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Hospital Nuestra Señora de Gracia, C/ Ramón y Cajal, 60, CP 50004 Zaragoza, en el Registro del Hospital Universitario Royo Villanova, Av. San Gregorio, 30, CP 50015 Zaragoza, en el Registro de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, C/ Eugenio Lucas, 31-33, CP 50018 Zaragoza, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también se podrán remitir vía telemática en las Oficinas de Correos – mediante ORVE al Código Digital de destino, A02006768.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Los participantes dentro del citado plazo, podrán modificar la solicitud que hubieren formulado mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará aquellas registradas anteriormente.

Quinto.- Con la solicitud, los interesados presentarán el formulario de autobaremación, que se adjunta como Anexo V, junto con los justificantes acreditativos de los méritos que se aleguen y sean valorables según baremo que figura como Anexo IV, o alternatively, fotocopia del escrito de solicitud de dichos méritos con el sello de registro de entrada en el Centro correspondiente.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar las certificaciones correspondientes a aquellos servicios prestados **fuera del ámbito del Servicio Aragonés de Salud** o, alternatively, fotocopia del escrito de solicitud de dicha certificación de



servicios prestados con el sello de registro de entrada en el Centro correspondiente, siempre y cuando no consten en otros procedimientos anteriores.

Los méritos que se aleguen deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad.

Sexto.- La adjudicación de los puestos o destinos ofertados se llevará a cabo conforme a los criterios y el baremo recogido en el Anexo IV de esta Convocatoria.

Séptimo.- Los plazos para la incorporación del personal que participe en el presente procedimiento a los nuevos destinos se establecerán en la Resolución por la que se adjudiquen los mismos, bien de forma determinada o determinable en función de las necesidades de los Servicios/Unidades a los que deban incorporarse.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE DEL SECTOR ZARAGOZA I,

Fdo.: Luis Miguel Gómez San Martín

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Resolución ha sido publicada en los tabloneros de anuncios, en el día de la fecha

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE DEL SECTOR ZARAGOZA I,

Fdo.: Luis Miguel Gómez San Martín